

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 15380** *Orden HAP/2725/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Orden HAC/171/2004, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas, los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador del modelo 198 de Declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, aprobados por la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, y la Orden EHA/3062/2010, de 22 de noviembre, por la que se modifican las formas de presentación de las declaraciones informativas y resúmenes anuales de carácter tributario correspondientes a determinados modelos.*

El artículo 23 apartados Dos y Tres del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con efectos a partir del 1 de septiembre, eleva los tipos impositivos general y reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido, que pasan del 18 y 8 por ciento al 21 y 10 por ciento, respectivamente. Asimismo, el apartado Seis del citado artículo 23 modifica determinados tipos del recargo de equivalencia, en concreto, los tipos del 4% y 1% pasan al 5,2% y 1,4% respectivamente. Como consecuencia de ello, durante el ejercicio 2012 se realizarán operaciones que debiendo tributar al tipo general o al tipo reducido del Impuesto y a los correspondientes tipos del recargo de equivalencia se gravarán con porcentajes diferentes en función del momento del devengo de las mismas. Por este motivo, y con la finalidad de obtener una información más clara y detallada de las operaciones gravadas a distintos tipos, así como, de facilitar a los sujetos pasivos la cumplimentación de su declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, se considera conveniente sustituir las páginas 2 3 y 4 del modelo 390 aprobado por la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, por unas nuevas páginas 2, 3 y 4 en las que se incluyan casillas que permitan consignar separadamente las operaciones gravadas de acuerdo con los distintos tipos impositivos vigentes durante el ejercicio 2012.

Asimismo, en los supuestos de obtención de la declaración-resumen anual, modelo 390, por medio del programa de ayuda elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por cualquier otro medio que genere una declaración que se ajuste a la estructura de datos definida y publicada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en su página web, en la dirección electrónica <http://www.agenciatributaria.es>, y con el objeto de facilitar una vía de presentación telemática de la declaración sin necesidad de disponer de certificado electrónico pero que al mismo tiempo ofrezca unos niveles de seguridad adecuados, se establece la opción de que el sujeto pasivo efectúe la presentación de la declaración-resumen anual modelo 390 mediante un sistema de firma con clave o número de referencia dentro de los regulados por la Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban sistemas de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada para relacionarse electrónicamente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por otra parte, se considera necesaria la modificación parcial de la Orden HAC/171/2004, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas y los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas de declaración de rentas de la entidad y las hojas de relación de socios, herederos, comuneros o partícipes de dicho modelo por soportes directamente legibles por ordenador, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática por Internet. La necesidad de dar un tratamiento rápido y eficaz a los datos fiscales, hace que resulte estratégica la modificación del plazo de presentación del modelo 184 que se anticipa al mes de febrero de cada año, en relación con las rentas obtenidas por la entidad y las rentas atribuibles a cada uno de sus miembros en el año natural inmediato anterior.

Adicionalmente, en la presente orden se procede a introducir modificaciones de carácter eminentemente técnico en el Anexo II de la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, así como, los diseños físicos y lógicos para la sustitución de sus hojas interiores por soporte directamente legible por ordenador y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática a través de Internet y por teleproceso y se modifican las ordenes de aprobación de los modelos de declaración 193, 296 y 347.

El objetivo fundamental de esta modificación es lograr una adecuada clasificación y tratamiento de los datos fiscales optimizando la información obtenida. Para ello se introduce una nueva clave de valor «J» para identificar los activos financieros con rendimiento explícito excluidos de la obligación de practicar retención, emitidos por Entes Públicos Territoriales con plazo de amortización igual o inferior a dos años y cuyo importe de la operación (valor de amortización) coincida con el valor nominal.

Por último, con el objeto de facilitar la presentación, agilizar su adecuado control y, de este modo, regular en una única orden las novedades que afectan a la gestión de la campaña de presentación del ejercicio 2012 de las declaraciones informativas y resúmenes anuales de carácter tributario, se procede a modificar la forma de presentación de determinadas declaraciones informativas y resúmenes anuales de carácter tributario mediante una modificación de la Orden EHA/3062/2010, de 22 de noviembre, introduciéndose, al igual que en la presentación de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, modelo 390, la posibilidad de presentación telemática de ciertas declaraciones informativas sin necesidad de disponer de certificado electrónico.

El artículo 71.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, habilita al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar el lugar, forma, plazos e impresos en los cuales deberá presentarse la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El artículo 117 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, habilita, en el ámbito de las competencias del Estado, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para aprobar los modelos de declaración, autoliquidación y comunicación de datos, así como para establecer la forma, lugar y plazos de su presentación.

En su virtud dispongo:

Artículo primero. *Modificación de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.*

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del

Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el Anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores:

Uno. Se sustituye el Anexo I «Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido» por el que figura como Anexo I de la presente orden.

Dos. Se modifica el artículo 1. 2 que queda redactado del siguiente modo:

«Serán igualmente válidas las declaraciones-resumen anual que se realicen por medio del programa de ayuda elaborado por la Agencia Estatal de Administración tributaria o por cualquier otro medio que genere una declaración que se ajuste a la estructura de datos definida y publicada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en su página web, en la dirección electrónica <http://www.agenciatributaria.es>.

Los datos impresos en estas declaraciones prevalecerán sobre las alteraciones o correcciones manuales que pudieran introducirse sobre los mismos, por lo que éstas no producirán efectos ante la Administración Tributaria.»

Tres. Se modifica el artículo 2 que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 2. *Formas de presentación.*

1. En el supuesto de sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1º, 2º, 3º y 4º del artículo 71.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y en el de aquellas entidades que tengan forma jurídica de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, la presentación de este modelo se efectuará de forma obligatoria por vía telemática a través de Internet, en las condiciones y de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 6 y 7 de la presente orden.

2. En los demás supuestos, la presentación del modelo 390 podrá realizarse en impreso o, potestativamente, por vía telemática a través de Internet.

3. Si la declaración-resumen anual se obtiene por medio del programa de ayuda elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por cualquier otro medio que genere una declaración que se ajuste a la estructura de datos definida y publicada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en su página web, en la dirección electrónica <http://www.agenciatributaria.es>, la presentación del modelo 390 podrá realizarse a través del procedimiento descrito en los artículos 4 y 5 de esta orden.

4. Los sujetos pasivos que opten por la presentación de la última autoliquidación periódica del Impuesto por vía telemática a través de Internet, presentarán asimismo la declaración-resumen anual por vía telemática a través de Internet.»

Cuatro. Se añade un nuevo artículo 4 cuya redacción es la siguiente:

«Artículo 4. *Opción de presentación de la declaración-resumen anual, modelo 390, obtenido mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

Los sujetos pasivos que no estén obligados a presentar la declaración-resumen anual, modelo 390, por vía telemática a través de Internet y que hayan obtenido la misma utilizando el servicio de impresión a través de la Sede Electrónica, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>, desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, podrán optar por realizar la presentación del modelo en impreso, a través del procedimiento descrito en el artículo 3 de la presente orden, o bien mediante el envío de un mensaje SMS según el procedimiento descrito en el artículo 5 de la presente orden.»

Cinco. Se añade un nuevo artículo 5 cuya redacción es la siguiente:

«Artículo 5. Presentación de la declaración resumen-anual, modelo 390 por mensaje SMS.

La presentación de la declaración se realizará mediante el envío de un mensaje SMS dirigido a tal efecto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. El sujeto pasivo hará constar en el mensaje, entre otros datos, su Número de Identificación Fiscal (NIF), el modelo y el número identificativo de la declaración generado mediante la utilización del servicio de impresión a través de la Sede Electrónica dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>, desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria devolverá un mensaje SMS al contribuyente, confirmando la presentación de la declaración efectuada junto con un código seguro de verificación de 16 caracteres que deberá conservar.

En caso de no realizarse la confirmación, la Agencia Estatal de Administración Tributaria enviará un mensaje SMS al contribuyente comunicando dicha circunstancia e indicando el error que haya existido.»

Seis. Se modifica la numeración de los artículos, de modo que el artículo 4 pasa a ser el artículo 6, el artículo 5 pasa a ser el artículo 7 y el artículo 6 pasa a ser el artículo 8.

Artículo segundo. *Modificación de la Orden HAC/171/2004, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas y los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas de declaración de rentas de la entidad y las hojas de relación de socios herederos, comuneros o partícipes de dicho modelo por soportes directamente legibles por ordenador, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática por internet.*

Se modifica la redacción del artículo Quinto de la Orden HAC/171/2004, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas y los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas de declaración de rentas de la entidad y las hojas de relación de socios herederos, comuneros o partícipes de dicho modelo por soportes directamente legibles por ordenador, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática por Internet, que queda redactado como sigue:

«Quinto. Plazo de presentación del modelo 184.

La presentación de la declaración informativa, modelo 184, se realizará en el mes de febrero de cada año, en relación con las rentas obtenidas por la entidad y las rentas atribuibles a cada uno de sus miembros en el año natural inmediato anterior».

Artículo tercero. *Modificación de la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de sus hojas interiores por soporte directamente legible por ordenador y se establecen las condiciones y el procedimientos para su presentación telemática a través de Internet y por teleproceso y se modifican las órdenes de aprobación de los modelos de declaración 193, 296 y 347.*

Se da nueva redacción a las instrucciones de cumplimentación del campo «CLAVE DE VALOR» (posición 137) del registro de tipo 2 (registro del declarado) de los diseños físicos y lógicos que se recogen en el Anexo II de la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, así como los diseños físicos y lógicos

para la sustitución de sus hojas interiores por soporte directamente legible por ordenador y se establecen las condiciones y el procedimientos para su presentación telemática a través de Internet y por teleproceso y se modifican las órdenes de aprobación de los modelos de declaración 193, 296 y 347, que quedan redactadas como sigue:

Posición	Naturaleza	Descripción del campo
137	Alfabético	CLAVE DE VALOR

Clave significado:

- A. Acciones y participaciones en sociedades de responsabilidad limitada.
- B. Activos financieros con rendimientos explícitos excluidos de la obligación de practicar retención, a excepción de los activos financieros cuya descripción sea la de la clave J.
- C. Activos financieros con rendimientos implícitos excluidos de la obligación de practicar retención.
- D. Principales segregados.
- E. Cupones segregados.
- F. Derechos de garantía.
- G. Derechos de disfrute.
- H. Derechos de suscripción.
- K. Participaciones preferentes u otros instrumentos de deuda.
- M. Acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva. Solo se podrá consignar esta clave si en el campo de clave de operación se ha consignado "P" o "Q".
- J. Activos financieros con rendimiento explícito excluidos de la obligación de practicar retención, emitidos por Entes Públicos Territoriales con plazo de amortización igual o inferior a dos años y cuyo importe de la operación (valor de amortización) coincida con el valor de nominal.
- I. Otros».

Artículo cuarto. *Modificación de la Orden EHA/3062/2010, de 22 de noviembre, por la que se modifican las formas de presentación de las declaraciones informativas y resúmenes anuales de carácter tributario correspondientes a los modelos 038, 156, 159, 170, 171, 180, 181, 182, 183, 184, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 291, 296, 299, 340, 345, 346, 347, 349, 611 y 616 y por la que se modifica la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establece el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

Se introduce un nuevo artículo 5 en la Orden EHA/3062/2010, de 22 de noviembre, por la que se modifican las formas de presentación de las declaraciones informativas y resúmenes anuales de carácter tributario correspondientes a los modelos 038, 156, 159, 170, 171, 180, 181, 182, 183, 184, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 291, 296, 299, 340, 345, 346, 347, 349, 611 y 616 y por la que se modifica la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establece el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuyo contenido es el siguiente:

«Artículo 5. *Opción de presentación de determinados modelos de declaraciones informativas y resúmenes anuales.*

1. Para los sujetos pasivos que no estén obligados a la presentación por vía telemática a través de Internet y respecto de los modelos que se relacionan en el apartado siguiente, se habilita tanto la forma de presentación mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de

Administración Tributaria como la presentación por mensaje SMS, establecidos respectivamente en los artículos 4 y 5 de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el Anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

2. Los modelos a los que se refiere el presente artículo son los siguientes:

Modelo 180. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (establecimientos permanentes) sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

Modelo 182. Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas.

Modelo 184. Declaración informativa anual de entidades en régimen de atribución de rentas.

Modelo 188. Resumen anual. Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguros de vida o invalidez.

Modelo 190. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta.

Modelo 193. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital mobiliario. Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas.

Modelo 198. Declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios.

Modelo 296. Impuesto sobre la Renta de No Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración anual de retenciones e ingresos a cuenta.

Modelo 345. Declaración informativa anual de Planes de pensiones, sistemas alternativos, Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados, Planes Individuales de Ahorro Sistemático, Planes de Previsión Social Empresarial y Seguros de Dependencia.

Modelo 347. Declaración anual de operaciones con terceras personas.

Modelo 349. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y surtirá efectos respecto de los modelos objeto de esta orden en las presentaciones del ejercicio 2012 y siguientes.

Madrid, 19 de diciembre de 2012.—El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro Romero.

ANEXO I



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
Declaración-Resumen anual

Pág. 1
Modelo
390

2
Ejercicio.....

Devengo Declaración sustitutiva.....

Número identificativo declaración anterior

Espacio reservado para numeración y código de barras

1 **Sujeto pasivo**

NIF Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Registro de devolución mensual en algún período del ejercicio

Régimen especial del grupo de entidades en algún período del ejercicio N° Grupo Dominante Dependiente

Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco SI NO NIF entidad dominante

¿La autoliquidación del último período corresponde al régimen especial del grupo de entidades? SI NO

3 **Datos estadísticos**

A	B	C
Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	Clave	Epígrafe IAE
Principal		
Otras		

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" **D**

DECLARACIÓN DE SUJETO PASIVO INCLUIDO EN AUTOLIQUIDACIONES CONJUNTAS

Sujeto pasivo acogido a la presentación de la autoliquidación conjunta a través de la entidad:

NIF Razón social

4 **Datos del representante y firma de la declaración**

PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

Representante

NIF Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Calle, Pza., Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

Fecha: **Firma:**

PERSONAS JURÍDICAS

Declaración de los Representantes legales de la Entidad

El (los) abajo firmante (s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del Impuesto.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración

En , a de de

Por poder,	Por poder,	Por poder,
D	D	D
NIF	NIF	NIF
Fecha Poder	Fecha Poder	Fecha Poder
Notaría	Notaría	Notaría



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agencia tributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Declaración-Resumen anual

Pág. 1

Modelo
390

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos)

2 Ejercicio.....

Devengo Declaración sustitutiva.....

Número identificativo declaración anterior

Espacio reservado para numeración y código de barras

1**Sujeto pasivo**

NIF Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Registro de devolución mensual en algún período del ejercicio

Régimen especial del grupo de entidades en algún período del ejercicio Nº Grupo Dominante Dependiente

Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco SI NO NIF entidad dominante

¿La autoliquidación del último período corresponde al régimen especial del grupo de entidades? SI NO

3**Datos estadísticos**

A	B	C
Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	Clave	Epigrafe IAE
Principal		
Otras		

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" D

DECLARACIÓN DE SUJETO PASIVO INCLUIDO EN AUTOLIQUIDACIONES CONJUNTAS

Sujeto pasivo acogido a la presentación de la autoliquidación conjunta a través de la entidad:
NIF Razón social

4**Datos del representante y firma de la declaración**

PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

Representante
NIF Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Calle, Pza., Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

Fecha: Firma:

PERSONAS JURÍDICAS

Declaración de los Representantes legales de la Entidad

El (los) abajo firmante (s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del Impuesto.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración

En , a de de

Por poder,	Por poder,	Por poder,
D	D	D
NIF	NIF	NIF
Fecha Poder	Fecha Poder	Fecha Poder
Notaría	Notaría	Notaría

N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social o denominación		Pág. 2		
5 Operaciones realizadas en régimen general	IVA devengado					
		Base imponible	Tipo %	Cuota devengada		
	Régimen ordinario	01		4	02	
		527		8	528	
		03		10	04	
		529		18	530	
		05		21	06	
	Operaciones intragrupo	500		4	501	
		531		8	532	
		502		10	503	
		533		18	534	
		504		21	505	
	Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.....	07		4	08	
		535		8	536	
		09		10	10	
		537		18	538	
		11		21	12	
	Régimen especial de agencias de viaje	539		18	540	
		13		21	14	
	Adquisiciones intracomunitarias de bienes	21		4	22	
		541		8	542	
		23		10	24	
		543		18	544	
		25		21	26	
	Adquisiciones intracomunitarias de servicios	545		4	546	
		549		8	550	
		547		10	548	
		553		18	554	
551			21	552		
IVA devengado en otros supuestos de inversión del sujeto pasivo	27			28		
Modificación de bases y cuotas..	29			30		
Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores.....	31			32		
Total bases y cuotas IVA	33			34		
Recargo de equivalencia	35		0,5	36		
	37		1	38		
	599		1,4	600		
	39		4	40		
	601		5,2	602		
	41		1,75	42		
Modificación recargo equivalencia .	43			44		
Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acreedores.....	45			46		
Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34+ 36 + 38 + 600 + 40 + 602 + 42 + 44 + 46)	47					

N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social o denominación		Pág. 2	
IVA devengado					
5 Operaciones realizadas en régimen general		Base imponible	Tipo %	Cuota devengada	
Régimen ordinario	01		4	02	
	527		8	528	
	03		10	04	
	529		18	530	
	05		21	06	
Operaciones intragrupo	500		4	501	
	531		8	532	
	502		10	503	
	533		18	534	
	504		21	505	
Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.....	07		4	08	
	535		8	536	
	09		10	10	
	537		18	538	
	11		21	12	
Régimen especial de agencias de viaje	539		18	540	
	13		21	14	
Adquisiciones intracomunitarias de bienes	21		4	22	
	541		8	542	
	23		10	24	
	543		18	544	
	25		21	26	
Adquisiciones intracomunitarias de servicios	545		4	546	
	549		8	550	
	547		10	548	
	553		18	554	
	551		21	552	
IVA devengado en otros supuestos de inversión del sujeto pasivo	27			28	
Modificación de bases y cuotas..	29			30	
Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores.....	31			32	
Total bases y cuotas IVA	33			34	
Recargo de equivalencia	35		0,5	36	
	37		1	38	
	599		1,4	600	
	39		4	40	
	601		5,2	602	
	41		1,75	42	
Modificación recargo equivalencia .	43			44	
Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acreedores.....	45			46	
Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34+ 36 + 38 + 600 + 40 + 602 + 42 + 44 + 46)	47				

N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social o denominación		Pág. 3		
5 Operaciones realizadas en régimen general <i>(Continuación)</i>	IVA deducible					
	Operaciones interiores corrientes:					
		Base imponible	Tipo %	Cuota deducible		
	IVA deducible en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	190		4	191	
		192		7	193	
		555		8	556	
		603		10	604	
		194		16	195	
		557		18	558	
	Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	605		21	606	
		48			49	
	IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	506		4	507	
		508		7	509	
		559		8	560	
		607		10	608	
		510		16	511	
		561		18	562	
	Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	609		21	610	
		512			513	
Operaciones interiores de bienes de inversión: IVA deducible en operaciones interiores de bienes de inversión....	196		4	197		
	198		7	199		
	563		8	564		
	611		10	612		
	200		16	201		
	565		18	566		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes de inversión....	613		21	614		
	50			51		
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes de inversión...	514		4	515		
	516		7	517		
	567		8	568		
	615		10	616		
	518		16	519		
	569		18	570		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes de inversión...	617		21	618		
	520			521		
Importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios: IVA deducible en importaciones de bienes corrientes.....	202		4	203		
	204		7	205		
	571		8	572		
	619		10	620		
	206		16	207		
	573		18	574		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes corrientes.....	621		21	622		
	52			53		

N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social o denominación		Pág. 3		
5 Operaciones realizadas en régimen general <i>(Continuación)</i>	IVA deducible					
	Operaciones interiores corrientes:					
		Base imponible	Tipo %	Cuota deducible		
	IVA deducible en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	190		4	191	
		192		7	193	
		555		8	556	
		603		10	604	
		194		16	195	
		557		18	558	
	Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	605		21	606	
		48			49	
	IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	506		4	507	
		508		7	509	
		559		8	560	
		607		10	608	
		510		16	511	
		561		18	562	
		609		21	610	
	Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	512			513	
	Operaciones interiores de bienes de inversión:	196		4	197	
198			7	199		
563			8	564		
611			10	612		
200			16	201		
565			18	566		
613			21	614		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes de inversión.....	50			51		
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes de inversión...	514		4	515		
	516		7	517		
	567		8	568		
	615		10	616		
	518		16	519		
	569		18	570		
	617		21	618		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes de inversión ...	520			521		
Importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios:	202		4	203		
	204		7	205		
	571		8	572		
	619		10	620		
	206		16	207		
	573		18	574		
	621		21	622		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes corrientes.....	52			53		

N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social o denominación		Pág. 4		
5 Operaciones realizadas en régimen general <i>(Continuación)</i>	IVA deducible					
		Base imponible	Tipo %	Cuota deducible		
	IVA deducible en importaciones de bienes de inversión.....	208		4	209	
		210		7	211	
		575		8	576	
		623		10	624	
		212		16	213	
		577		18	578	
		625		21	626	
	Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión	54			55	
	IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	214		4	215	
		216		7	217	
		579		8	580	
		627		10	628	
		218		16	219	
		581		18	582	
		629		21	630	
	Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes...	56			57	
	IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	220		4	221	
		222		7	223	
		583		8	584	
		631		10	632	
		224		16	225	
		585		18	586	
		633		21	634	
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión..	58			59		
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de servicios ...	587		4	588		
	589		7	590		
	591		8	592		
	635		10	636		
	593		16	594		
	595		18	596		
	637		21	638		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de servicios.....	597			598		
Compensación en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	60			61		
Rectificación de deducciones	639			62		
Regularización de bienes de inversión.....				63		
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorata				522		
Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 598 + 61 + 62 + 63 + 522).....				64		
Resultado régimen general (47 - 64)				65		

N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social o denominación		Pág. 4		
5 Operaciones realizadas en régimen general <i>(Continuación)</i>	IVA deducible					
		Base imponible	Tipo %	Cuota deducible		
	IVA deducible en importaciones de bienes de inversión.....	208		4	209	
		210		7	211	
		575		8	576	
		623		10	624	
		212		16	213	
		577		18	578	
		625		21	626	
	Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión	54			55	
	IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	214		4	215	
		216		7	217	
		579		8	580	
		627		10	628	
		218		16	219	
		581		18	582	
		629		21	630	
	Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes...	56			57	
	IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	220		4	221	
		222		7	223	
		583		8	584	
		631		10	632	
		224		16	225	
		585		18	586	
		633		21	634	
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión..	58			59		
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de servicios ...	587		4	588		
	589		7	590		
	591		8	592		
	635		10	636		
	593		16	594		
	595		18	596		
	637		21	638		
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de servicios.....	597			598		
Compensación en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	60			61		
Rectificación de deducciones	639			62		
Regularización de bienes de inversión.....				63		
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorata				522		
Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 598 + 61 + 62 + 63 + 522).....				64		
Resultado régimen general (47 - 64)				65		

N.I.F.
Apellidos y Nombre o Razón social o denominación
Pág. 5

6
Operaciones realizadas en régimen simplificado

Actividades en régimen simplificado (excepto agrícolas, ganaderas y forestales)

Actividad 1 Epígrafe IAE

	A	Nº unidades de módulo	B	Importe
Módulo 1				
Módulo 2				
Módulo 3				
Módulo 4				
Módulo 5				
Módulo 6				
Módulo 7				

Cuota devengada operaciones corrientes ... **C**

Cuotas soportadas operaciones corrientes .. **D**

Índice corrector **E**

RESULTADO **F**

Porcentaje cuota mínima..... **G** %

Devolución cuotas soportadas otros países..... **H**

Cuota mínima..... **I**

Cuota derivada régimen simplificado..... **J₁**

Actividad 2 Epígrafe IAE

	A	Nº unidades de módulo	B	Importe
Módulo 1				
Módulo 2				
Módulo 3				
Módulo 4				
Módulo 5				
Módulo 6				
Módulo 7				

Cuota devengada operaciones corrientes **C**

Cuotas soportadas operaciones corrientes .. **D**

Índice corrector **E**

RESULTADO **F**

Porcentaje cuota mínima..... **G** %

Devolución cuotas soportadas otros países..... **H**

Cuota mínima..... **I**

Cuota derivada régimen simplificado..... **J₂**

NOTA: En el caso de existir más actividades cumplimentar en hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este apartado

Actividades agrícolas, ganaderas y forestales

	Código	Volumen ingresos	Índice cuota	Cuota devengada	Cuotas soportadas	Cuota derivada Régimen Simplificado
1						K ₁
2						K ₂
3						K ₃
4						K ₄
5						K ₅

IVA devengado

Suma de cuotas derivadas régimen simplificado [Act. no agrícolas, ganaderas y forestales (J ₁ +J ₂ +.....)]	74	<input type="text"/>
Suma de cuotas derivadas régimen simplificado [Act. agrícolas, ganaderas y forestales (K ₁ +K ₂ +.....)]	75	<input type="text"/>
IVA devengado en adquisiciones intracomunitarias de bienes.....	76	<input type="text"/>
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo (adquisiciones intracomunitarias de servicios y otros supuestos).....	77	<input type="text"/>
IVA devengado en entregas de activos fijos	78	<input type="text"/>
TOTAL CUOTA RESULTANTE (74+75+76+77+78).....	79	<input type="text"/>

IVA deducible

IVA soportado en adquisición de activos fijos.....	80	<input type="text"/>
Regularización de bienes de inversión.....	81	<input type="text"/>
Suma de deducciones (80+81)	82	<input type="text"/>

Resultado del régimen simplificado (79-82)

	83	<input type="text"/>
--	----	----------------------

Agencia Tributaria

Ejemplar para la Administración

cve: BOE-A-2012-15380

N.I.F.
Apellidos y Nombre o Razón social o denominación
Pág. 5

6
Operaciones realizadas en régimen simplificado

Actividades en régimen simplificado (excepto agrícolas, ganaderas y forestales)

Actividad 1 Epígrafe IAE

	A	Nº unidades de módulo	B	Importe
Módulo 1				
Módulo 2				
Módulo 3				
Módulo 4				
Módulo 5				
Módulo 6				
Módulo 7				

Cuota devengada operaciones corrientes ... **C**

Cuotas soportadas operaciones corrientes .. **D**

Índice corrector **E**

RESULTADO **F**

Porcentaje cuota mínima..... **G** %

Devolución cuotas soportadas otros países..... **H**

Cuota mínima..... **I**

Cuota derivada régimen simplificado..... **J₁**

Actividad 2 Epígrafe IAE

	A	Nº unidades de módulo	B	Importe
Módulo 1				
Módulo 2				
Módulo 3				
Módulo 4				
Módulo 5				
Módulo 6				
Módulo 7				

Cuota devengada operaciones corrientes **C**

Cuotas soportadas operaciones corrientes .. **D**

Índice corrector **E**

RESULTADO **F**

Porcentaje cuota mínima..... **G** %

Devolución cuotas soportadas otros países..... **H**

Cuota mínima..... **I**

Cuota derivada régimen simplificado..... **J₂**

NOTA: En el caso de existir más actividades cumplimentar en hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este apartado

Actividades agrícolas, ganaderas y forestales

	Código	Volumen ingresos	Índice cuota	Cuota devengada	Cuotas soportadas	Cuota derivada Régimen Simplificado
1						K ₁
2						K ₂
3						K ₃
4						K ₄
5						K ₅

IVA devengado

Suma de cuotas derivadas régimen simplificado [Act. no agrícolas, ganaderas y forestales (J ₁ +J ₂ +.....)]	74	<input type="text"/>
Suma de cuotas derivadas régimen simplificado [Act. agrícolas, ganaderas y forestales (K ₁ +K ₂ +.....)]	75	<input type="text"/>
IVA devengado en adquisiciones intracomunitarias de bienes.....	76	<input type="text"/>
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo (adquisiciones intracomunitarias de servicios y otros supuestos).....	77	<input type="text"/>
IVA devengado en entregas de activos fijos	78	<input type="text"/>
TOTAL CUOTA RESULTANTE (74+75+76+77+78).....	79	<input type="text"/>

IVA deducible

IVA soportado en adquisición de activos fijos.....	80	<input type="text"/>
Regularización de bienes de inversión.....	81	<input type="text"/>
Suma de deducciones (80+81)	82	<input type="text"/>

Resultado del régimen simplificado (79-82)

	83	<input type="text"/>
--	----	----------------------

Agencia Tributaria

Ejemplar para el sujeto pasivo

cve: BOE-A-2012-15380

N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social o denominación		Pág. 6		
7						
Liquidación anual						
Resultado liquidación anual (Sólo para sujetos pasivos que tributan exclusivamente en territorio común)	Suma de resultados (65 + 83)	84				
	Compensación de cuotas del ejercicio anterior	85				
	Resultado de la liquidación (84 - 85)	86				
8						
Administraciones						
Tributación por razón de territorio (Sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)	Territorio común <input type="text" value="87"/> % Suma de resultados (65 + 83)	84				
	Álava <input type="text" value="88"/> % Resultado atribuible a territorio común (84 x 87)	92				
	Guipúzcoa <input type="text" value="89"/> % Compensación de cuotas del ejercicio anterior atribuible a territorio común	93				
	Vizcaya <input type="text" value="90"/> %					
	Navarra <input type="text" value="91"/> % Resultado de la liquidación anual atribuible a territorio común (92 - 93)	94				
9						
9.1 Períodos que no tributan en Régimen especial del grupo de entidades						
Resultado de las liquidaciones	Total resultados a ingresar en las autoliquidaciones de IVA del ejercicio	95				
	Total devoluciones mensuales de IVA solicitadas por sujetos pasivos inscritos en el Registro de devolución mensual	96				
	Total devoluciones solicitadas por cuotas soportadas en la adquisición de elementos de transporte (Art. 30 bis RIVA)	524				
	Si el resultado de la autoliquidación del último periodo es a compensar o a devolver consigne su importe:	A compensar	97			
		A devolver	98			
9.2 Períodos que tributan en Régimen especial del grupo de entidades						
	Total resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	525				
	Total resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	526				
10						
Operaciones realizadas en el ejercicio						
Volumen de operaciones	Operaciones en régimen general	99				
	Entregas intracomunitarias exentas	103				
	Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104				
	Operaciones exentas sin derecho a deducción	105				
	Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	110				
	Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	112				
	Operaciones en régimen simplificado	100				
	Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	101				
	Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102				
	Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	227				
	Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	228				
	Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales	106				
	Entregas de bienes de inversión	107				
Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 103 + 104 + 105 + 110 + 112 + 100 + 101 + 102 + 227 + 228 - 106 - 107)	108					

N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social o denominación		Pág. 6	
7	Resultado liquidación anual (Sólo para sujetos pasivos que tributan exclusivamente en territorio común)	Liquidación anual			
		Suma de resultados (65 + 83)	84		
		Compensación de cuotas del ejercicio anterior	85		
		Resultado de la liquidación (84 - 85)	86		
8	Tributación por razón de territorio (Sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)	Administraciones			
		Territorio común <input type="text" value="87"/> % Suma de resultados (65 + 83)	84		
		Álava <input type="text" value="88"/> % Resultado atribuible a territorio común (84 x 87)	92		
		Guipúzcoa <input type="text" value="89"/> % Compensación de cuotas del ejercicio anterior atribuible a territorio común	93		
		Vizcaya <input type="text" value="90"/> %			
		Navarra <input type="text" value="91"/> % Resultado de la liquidación anual atribuible a territorio común (92 - 93)	94		
9	Resultado de las liquidaciones	9.1 Períodos que no tributan en Régimen especial del grupo de entidades			
		Total resultados a ingresar en las autoliquidaciones de IVA del ejercicio	95		
		Total devoluciones mensuales de IVA solicitadas por sujetos pasivos inscritos en el Registro de devolución mensual	96		
		Total devoluciones solicitadas por cuotas soportadas en la adquisición de elementos de transporte (Art. 30 bis RIVA)	524		
		Si el resultado de la autoliquidación del último periodo es a compensar o a devolver consigne su importe: A compensar	97		
		A devolver	98		
		9.2 Períodos que tributan en Régimen especial del grupo de entidades			
		Total resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	525		
		Total resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	526		
10	Volumen de operaciones	Operaciones realizadas en el ejercicio			
		Operaciones en régimen general	99		
		Entregas intracomunitarias exentas	103		
		Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104		
		Operaciones exentas sin derecho a deducción	105		
		Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	110		
		Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	112		
		Operaciones en régimen simplificado	100		
		Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	101		
		Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102		
		Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	227		
		Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	228		
		Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales	106		
		Entregas de bienes de inversión	107		
		Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 103 + 104 + 105 + 110 + 112 + 100 + 101 + 102 + 227 + 228 - 106 - 107)	108		

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón social o denominación	Pág. 7
11 Operaciones realizadas en el ejercicio		
11 Operaciones específicas	Adquisiciones interiores exentas	230
	Adquisiciones intracomunitarias exentas	109
	Importaciones exentas	231
	Bases imponibles del IVA soportado no deducible	232
	Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual	111
	Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares	113
	Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo.....	523
12 Proratas		
1	Actividad desarrollada	
	C.N.A.E. (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a deducción Tipo % prorata	
	114 115 116 117 118	
2	Actividad desarrollada	
	C.N.A.E. (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a deducción Tipo % prorata	
	119 120 121 122 123	
3	Actividad desarrollada	
	C.N.A.E. (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a deducción Tipo % prorata	
	124 125 126 127 128	
4	Actividad desarrollada	
	C.N.A.E. (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a deducción Tipo % prorata	
	129 130 131 132 133	
5	Actividad desarrollada	
	C.N.A.E. (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a deducción Tipo % prorata	
	134 135 136 137 138	
NOTA: En el caso de existir más actividades cumplimentar el resto en hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este apartado.		

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón social o denominación	Pág. 7
11 Operaciones realizadas en el ejercicio		
11 Operaciones específicas	Adquisiciones interiores exentas	230
	Adquisiciones intracomunitarias exentas	109
	Importaciones exentas	231
	Bases imponibles del IVA soportado no deducible	232
	Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual	111
	Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares	113
	Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo.....	523
12 Proratas		
1	Actividad desarrollada C.N.A.E. (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a deducción Tipo % prorata	114 115 116 117 118
2	Actividad desarrollada C.N.A.E. (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a deducción Tipo % prorata	119 120 121 122 123
3	Actividad desarrollada C.N.A.E. (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a deducción Tipo % prorata	124 125 126 127 128
4	Actividad desarrollada C.N.A.E. (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a deducción Tipo % prorata	129 130 131 132 133
5	Actividad desarrollada C.N.A.E. (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a deducción Tipo % prorata	134 135 136 137 138
NOTA: En el caso de existir más actividades cumplimentar el resto en hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este apartado.		

N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social o denominación		Pág. 8		
13 Actividades con regímenes de deducción diferenciados	IVA deducible: Grupo 1					
	IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	139		140	
		Bienes de inversión ..	141		142	
	IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes	143		144	
		Bienes de inversión ..	145		146	
	IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes corrientes y servicios.....	147		148	
		Bienes de inversión ..	149		150	
	Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca		151		152	
	Rectificación de deducciones		640		153	
	Regularización de bienes de inversión				154	
	Suma de deducciones (140 + 142 + 144 + 146 + 148 + 150 + 152 + 153 + 154)				155	
	IVA deducible: Grupo 2					
	IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	156		157	
Bienes de inversión ..		158		159		
IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes	160		161		
	Bienes de inversión ..	162		163		
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes y servicios corrientes.....	164		165		
	Bienes de inversión ..	166		167		
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca		168		169		
Rectificación de deducciones		641		170		
Regularización de bienes de inversión				171		
Suma de deducciones (157 + 159 + 161 + 163 + 165 + 167 + 169 + 170 + 171)				172		
IVA deducible: Grupo 3						
IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	173		174		
	Bienes de inversión ..	175		176		
IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes	177		178		
	Bienes de inversión ..	179		180		
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes y servicios corrientes.....	181		182		
	Bienes de inversión ..	183		184		
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca		185		186		
Rectificación de deducciones		642		187		
Regularización de bienes de inversión				188		
Suma de deducciones (174 + 176 + 178 + 180 + 182 + 184 + 186 + 187 + 188)				189		

N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón social o denominación		Pág. 8		
13 Actividades con regímenes de deducción diferenciados	IVA deducible: Grupo 1					
	IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	139		140	
		Bienes de inversión ..	141		142	
	IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes	143		144	
		Bienes de inversión ..	145		146	
	IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes corrientes y servicios.....	147		148	
		Bienes de inversión ..	149		150	
	Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca		151		152	
	Rectificación de deducciones		640		153	
	Regularización de bienes de inversión				154	
	Suma de deducciones (140 + 142 + 144 + 146 + 148 + 150 + 152 + 153 + 154)				155	
	IVA deducible: Grupo 2					
	IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	156		157	
Bienes de inversión ..		158		159		
IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes	160		161		
	Bienes de inversión ..	162		163		
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes y servicios corrientes.....	164		165		
	Bienes de inversión ..	166		167		
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca		168		169		
Rectificación de deducciones		641		170		
Regularización de bienes de inversión				171		
Suma de deducciones (157 + 159 + 161 + 163 + 165 + 167 + 169 + 170 + 171)				172		
IVA deducible: Grupo 3						
IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	173		174		
	Bienes de inversión ..	175		176		
IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes	177		178		
	Bienes de inversión ..	179		180		
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes y servicios corrientes.....	181		182		
	Bienes de inversión ..	183		184		
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca		185		186		
Rectificación de deducciones		642		187		
Regularización de bienes de inversión				188		
Suma de deducciones (174 + 176 + 178 + 180 + 182 + 184 + 186 + 187 + 188)				189		